

Como quiera que dicha autorización ha tenido lugar, este Ministerio ha resuelto modificar el anexo IA) de la citada Orden en el sentido de aumentar las vacantes del puesto de trabajo de Psicólogo en los Establecimientos Penitenciarios de Alicante II, Almería y La Moraleja en una plaza más de las ofertadas en la Orden de convocatoria citada al principio. En consecuencia, se procede a retirar el Anexo IC) de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes queda ampliado en quince días hábiles a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá ser recurrida potestativamente ante esta Dirección General, mediante la interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, o ser impugnada directamente ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo (Madrid), pudiendo interponerse, en este caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Madrid, 28 de junio de 2005.-P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), la Directora General de Instituciones Penitenciarias, Mercedes Gallizo Llamas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

11997 RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2005, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se declara desierto puesto de trabajo convocado por Resolución de 22 de abril de 2005.

Por Resolución de 22 de abril de 2005, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, (Boletín Oficial del Estado de 2 de mayo de 2005) se anunció convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puesto de trabajo en el Organismo.

Previa la tramitación prevista en el Capítulo III del Título III del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio,

Esta Secretaría de Estado ha dispuesto declarar desierto el puesto de trabajo que figuraba en el Anexo I de la citada Resolución:

Subdirección General de Deporte y Salud. Subdirector general adjunto. Nivel 29. Complemento específico: 13.792,80 €. Localidad: Madrid. Adscripción: AE. GR: A.

Madrid, 30 de junio de 2005.-El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, BOE 28/01), la Directora general de Infraestructuras Deportivas, Inmaculada Martín-Caro Sánchez.

11998 RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2005, de la Subsecretaría, por la que se anuncian los lugares y fechas de exposición de las listas de seleccionados, correspondientes al procedimiento selectivo para ingreso al Cuerpo de Maestros, así como al procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, convocados por Orden ECI/697/2005, de 9 de marzo.

En cumplimiento de lo establecido en las bases 9, punto 9.1.C); 10, punto 10.2.2, y 21, punto 21.2, de la Orden ECI/697/2005, de 9 de marzo (Boletín Oficial del Estado del 22), por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso al Cuerpo de Maestros, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por funcionarios de carrera del mencionado Cuerpo, en plazas situadas en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.-Ordenar la exposición a partir del 18 de julio en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla, de las listas conteniendo la puntuación provisional obtenida en la valoración de méritos de la fase de concurso por los aspirantes que superen la fase de oposición. Los interesados podrán presentar contra las mismas, en el plazo de cinco días hábiles a partir de su exposición, escrito de reclamación, dirigido a la Dirección Provincial en la que presentaron su solicitud de participación, a quien corresponde su estudio y resolución.

Segundo.-Ordenar la exposición a partir del 27 de julio, de las listas conteniendo las puntuaciones definitivas alcanzadas en la fase de concurso, una vez vistas y atendidas las reclamaciones presentadas contra las puntuaciones provisionales, declarándose desestimadas las reclamaciones no recogidas en la misma.

Tercero.-Hacer públicas por los Tribunales o, en su caso, por las Comisiones de Selección, a partir del 27 de julio, en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales, las listas de los aspirantes seleccionados, con indicación de la puntuación total que hayan obtenido en el concurso-oposición, así como la lista de aspirantes que han sido declarados aptos en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.

Cuarto.-Contra las listas indicadas en los apartados segundo y tercero de esta Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Subsecretaría, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de las mismas en el tablón de anuncios correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5.b), 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.-Los aspirantes que hayan superado el concurso-oposición deberán presentar ante las Direcciones Provinciales correspondientes la documentación a la que se alude en la base 11 de la Orden de convocatoria, dentro del plazo establecido en dicha base.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, decaerán de todos sus derechos a ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Sexto.-La documentación presentada por los aspirantes podrá ser retirada durante el mes de octubre de 2005, salvo la programación didáctica que haya presentado el aspirante, que quedará bajo la custodia del Tribunal por formar parte de una prueba del procedimiento selectivo, y aquella documentación necesaria para su nombramiento como funcionario, siempre y cuando no exista reclamación por parte de algún aspirante, en cuyo caso podrán ser retenidas a efectos de comprobación o prueba. Caso de no ser retirada en el plazo señalado se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación decayendo, por tanto, en su derecho a ello.

Madrid, 1 de julio de 2005.-El Subsecretario, Fernando Gurrea Casamayor.

Sr. Subdirector general de Personal Docente e Investigador.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

11999 ORDEN ITC/2223/2005, de 23 de junio, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos para participar en las pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en la categoría de Titulado Superior Sanitario y Asistencial, grupo profesional 1, en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y sus Organismos Autónomos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en las bases de la convocatoria de